**RESOLUCIÓN NÚMERO CINCO-DOS MIL DIECISÉIS**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las doce horas del día dos de marzo del año dos mil dieciséis.

Vista la solicitud de información presentada por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_, requiriendo: *“1. Cantidad total de subscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año; 2. Monto total de subscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015, detallado por periódico por año; y 3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc.) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.”* **y CONSIDERANDO:** I) Que después de haber admitido la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; II) Que la Unidad responsable de la información determinó que la misma es Pública por lo cual remitieron el documento que la contiene para su entrega, **POR TANTO SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información cuya entrega será por medio de correo electrónico, según requerimiento del solicitante; **B)** Notificar lo resuelto al señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**